



ANT.: RES. EX. N° 1 de fecha 15 de marzo de 2019.

MAT.: Solicita ampliación de plazo.

REF.: Expediente Sancionatorio N° D-029-2019.

Santiago, 10 de abril de 2019

Señores (as)
Superintendencia del Medio Ambiente
Presente

At: señor Mauro Lara Huerta, Fiscal Instructora de la División de Sanción y Cumplimiento.

De mi consideración,

Francisco de la Vega Giglio, en representación de **SUGAL CHILE LIMITADA**, en expediente Rol D-029-2019, a Ud. respetuosamente digo:

Que con fecha 26 de marzo de 2019 fuimos notificados de la RES. EX. N° 1 dentro de la cual se otorga un plazo de quince (15) días hábiles para realizar mediciones y remitir los informes sobre las calderas registradas como VI-CAL-401, VI-CAL-169 y VI-CAL-434 así como del efluente de la nueva planta de tratamiento de RILes. Junto con lo anterior, se pidió remitir un certificado de análisis y ficha de terreno de los informes de muestreos referidos a dieciséis parámetros.

Ahora bien, conforme a lo indicado por el artículo 62 de la LO-SMA, en todo lo no previsto por esta ley se aplicará supletoriamente la Ley N° 19.880. Dicho lo anterior, en virtud de lo dispuesto por el artículo 26 de la Ley N° 19.880, encontrándome dentro de plazo, solicito a la Superintendencia del Medio Ambiente, se conceda una ampliación de siete (7) días hábiles del plazo originalmente otorgado.

La solicitud se fundamenta en la necesidad de contar con tiempo suficiente para coordinar las mediciones requeridas y obtener la información pertinente por parte de las respectivas EFTA, para cumplir así con los estándares de lo exigido. Además, esta solicitud de ampliación de plazo no afecta derechos de terceros.

Sin otro particular, le saluda atentamente,

A handwritten signature in blue ink, consisting of a series of loops and a long horizontal stroke at the end.

